

Ajuntament de Martorell

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía núm. 1474/2020, de 21 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvenciones destinadas a empresas y autónomos de Martorell con un máximo de 10 trabajadores, para hacer frente al impacto económico causado por el Covid19.

BDNS (Identif.): 537491

De conformidad con los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Objeto:

Subvenciones destinadas a hacer frente al impacto económico causado por el Covid-19.

Segundo. Bases Regulatoras:

Bases reguladoras específicas de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresas y autónomos de Martorell, con un máximo de 10 trabajadores, para hacer frente al impacto económico causado por el Covid19 (Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 21 de octubre de 2020).

Tercero. Solicitudes:

Presentación de solicitudes mediante impreso normalizado accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Martorell (apartado 'trámites'), en las páginas web www.martorell.cat y www.moliempresa.cat, y en las dependencias de la OAC, en la Calle Mur, 61, de Martorell.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará una vez agotado el crédito existente.

INFORMACIÓN ADICIONAL.

Cuarto. Cuantía:

De acuerdo con las Bases Regulatoras, el importe que se otorgará a cada beneficiario será de 500,00 euros, más 200,00 euros adicionales cuando no se hayan aplicado expedientes de regulación de ocupación (ERE, ERTO) ni durante la suspensión de la actividad durante el estado de alarma o restricciones del Estado, ni en los dos meses siguientes a su finalización.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito existente.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas enumeradas en el artículo 3 de las bases reguladoras (personas físicas autónomas o jurídicas -sociedades mercantiles, laborales y cooperativas- con sede social, delegación o centro de trabajo en el municipio de Martorell; que hayan tenido una reducción de la facturación del 50% o más durante el segundo trimestre de 2020, respecto de la facturación del segundo trimestre del ejercicio 2019 -o con antigüedad RETA inferior a un año-; con un máximo de 10 trabajadores en el momento de la declaración del estado de alarma; con un volumen de ventas no superior a 600.000 euros en el ejercicio anual anterior).

Martorell, 2020-10-21

El alcalde, Xavier Fonollosa i Comas